



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 11 de Mayo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 00092-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 1082-2021/GPP/RENIEC (06MAY2021), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000123-2021/GPP/SGRM/RENIEC (06MAY2021), de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000580-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (10MAY2021), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000327-2021/GAJ/RENIEC (10MAY2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que sobre el particular, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que por su parte, el numeral 72.2, del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que sobre la base de las referencias normativas indicadas precedentemente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, ha procedido a formular la propuesta de Cuadro de Equivalencias y Siglas de las unidades de organización del RENIEC, documento de gestión que permitirá incluir en el Sistema de Trámite Documentario - STD las siglas que corresponden a las unidades de organización del RENIEC y poder identificar las comunicaciones escritas y documentos normativos que se emitan;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **4aQ1esHZxW**



Que en esa línea, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que, en el marco de la normativa vigente y conforme a lo señalado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta necesario emitir disposiciones a fin de garantizar la continuidad de la operatividad del RENIEC, correspondiendo aprobar el “Cuadro de Equivalencias y Siglas de las unidades de organización del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC”, de acuerdo con la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 19-2020/JNAC/RENIEC (04FEB2020), que aprobó el Cuadro de Codificación y Siglas de los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de la presente Resolución Jefatural entre los servidores y las unidades de organización del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con el objeto de efectuar las adecuaciones en los sistemas informáticos pertinentes, cuya labor se encuentra a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (www.reniec.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CVK/GHT/JAA/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **4aQ1esHZxW**